



# Resolución Ministerial

N° 199 -2022-MINCETUR

Lima, 26 JUL 2022

**VISTOS**, el Informe N° 0049-2022-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-EOV de la Dirección de Desarrollo Artesanal; el Informe N° 0038-2022-MINCETUR/VMT/DGA-AMD y el Memorándum N° 328-2022-MINCETUR/VMT/DGA de la Dirección General de Artesanía; el Memorándum N° 1093-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, este Ministerio tiene la función en materia de turismo de promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, dispone que el MINCETUR promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, los artículos 26 y 28 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, disponen que el Estado, a través del MINCETUR, en su calidad de ente rector en materia de artesanía, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano, organizando anualmente; entre otros, el concurso "Premio Nacional Amatas de la Artesanía Peruana";

Que, por su parte mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR se modificó el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, precisándose en el literal a) del numeral 35.1 del artículo 35 del Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal que MINCETUR realiza anualmente los concursos creados por el artículo 28 de la Ley, como el Premio Nacional Amatas de la Artesanía Peruana, el cual tiene el objetivo de reconocer a aquellos artesanos que brindaron destacados aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras artesanales y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía;



Que, por Resolución Viceministerial de Turismo N° 0015-2022-MINCETUR/VMT de fecha 10 de mayo de 2022, se designa al Comité Organizador del Concurso "Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana 2022";

Que, con fecha 3 de junio de 2022, el Comité Organizador aprueba las bases del concurso antes señalado, disponiendo que el este cuenta con una Coordinación Técnica a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal y, con fecha 4 de julio de 2022, se designa al Jurado Calificador encargado de elegir al ganador de dicho concurso;

Que, con fecha 13 de julio de 2022 el Jurado Calificador conformado para la edición 2022 del Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana aprueba por unanimidad declarar ganador al señor Constantino Laura Taboada, artesano de origen ayacuchano representante de la línea artesanal de textilera, efectuándose la publicación de dicho acto en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur));

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite 9.2 de las bases antes mencionadas, el ganador del concurso, es premiado por MINCETUR con la entrega de un diploma, una medalla y una resolución ministerial que formalice su reconocimiento;

Que, a la fecha se cuenta con el ganador de la edición 2022 y atendiendo a lo realizado para las ediciones anteriores del "Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana", cuyos reconocimientos se formalizaron a través de resoluciones ministeriales, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo que otorga el referido reconocimiento a favor del artesano declarado ganador por el Jurado Calificador;

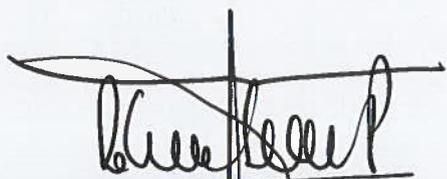
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; y, la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar el reconocimiento como ganador del "Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana 2022" al señor Constantino Laura Taboada, artesano de origen ayacuchano representante de la línea artesanal de textilera, al brindar grandes aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras hechas a mano y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía peruana.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

